REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 124/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 308527.----------

1/3

Asunción, 10 de octubre de 2016

VISTA: *La nota de fecha 15 de julio de 2016, por la cual la Dirección de Prensa y Publicidad solicita iniciar el procedimiento para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Televisión para la Justicia Electoral", y: ----------*

CONSIDERANDO: *Que en fecha 12 de setiembre de 2016, se procedió a la recepción y apertura de sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------*

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 92/2016 de fecha 12 de agosto de 2016, se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral. ----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 07 de setiembre de 2016, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a las empresas: ***TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A.*** *y* ***T.V. ACCIÓN S.A.*** *atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por el Total y el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, contemplado en las bases y condiciones, aplicándose criterios de desempate para el efecto.---*

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.-

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 260 – "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4 numeral 3 establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma...".----------

Que por Resolución TSJE Nº 207/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 124/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 308527.----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales:*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1°.- *Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 3/2016 para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Televisión para la Justicia Electoral", ID Nº 308527 a las empresas* ***TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A.*** *con RUC Nº 80006488-7 y* ***T.V. ACCIÓN S.A.*** *con RUC Nº 80012344-1, conforme al siguiente detalle:----------*

EMPRESA	*MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)*	*MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)*
TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A.	*225.000.000*	*450.000.000*

Por el monto mínimo de ***Gs. 225.000.000.- (Guaraníes Doscientos Veinticinco Millones)****, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de* ***Gs. 450.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones)****, incluido todos los impuestos.----------*

EMPRESA	*MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)*	*MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)*
T.V. ACCIÓN S.A.	*150.000.000*	*300.000.000*

Por el monto mínimo de ***Gs. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones)****, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de* ***Gs. 300.000.000.- (Guaraníes Trescientos Millones)****, incluido todos los impuestos.----------*

Art. 2°.- *Aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 07 de octubre de 2016.----------*

Art. 3°.- *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 260 – "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº124/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 308527.----------

Art. 4°.- *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 5°.- *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

Art. 6°.- *Cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Bettard